

**RESOLUCIÓN N° 001
(Mayo 15 de 2023)**

"Por medio de la cual se ordena realizar la notificación por aviso de órdenes de comparendos detectadas por Sistemas Automáticos, Semiautomáticos y otros medios Tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito"

El Director del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar -IDTRACESAR-, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en particular las conferidas por la ley, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido, el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de las ordenes de comparendos electrónicos a la última dirección registrada en el RUNT del propietario del vehículo, en los casos en que la infracción sea detectada por Sistemas Automáticos, Semiautomáticos y otros medios Tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito, que permitan comprobar la identidad del vehículo y/o del conductor.

Por su parte, el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, establece que en el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentren reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en tanto no fueren incompatibles, y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a fijar la presente resolución con su respectivo aviso de notificación en la página web del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar www.transitocesar.gov.co, y en un lugar público de la Sede Operativa, ubicada en la Calle 3 No. 9-51 del municipio de San Diego (Cesar), teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación o ante la renuencia del indagado en comparecer ante esta autoridad administrativa.

Que el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, a partir del 03 de Diciembre de 2020, implementó la detección de infracciones a la norma tránsito por Sistemas Automáticos, Semiautomáticos y otros medios Tecnológicos para la detección de infracciones – SAST, en el tramo San Alberto-La Mata. R 4514-KM 3+935 SSN y San Alberto-La Mata R 4514 KM 1 + 499 SSN; razón por la cual, una vez remitidos dichos comparendos, algunos de estos fueron devueltos por las siguientes causales: no

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar

**RESOLUCIÓN N° 001
(Mayo 15 de 2023)**

"Por medio de la cual se ordena realizar la notificación por aviso de órdenes de comparendos detectadas por Sistemas Automáticos, Semiautomáticos y otros medios Tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito"

existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De igual forma, se publicarán las órdenes de comparendos de aquellas personas que pese a haberse realizado el envío de estas en la última dirección registrada en RUNT de los propietarios de los vehículos involucrados en infracciones a las normas de tránsito conforme al artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, no comparecieron ante esta autoridad de tránsito en los términos de ley, en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, y el principio de publicidad de las actuaciones administrativas, este Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, procede a realizar la notificación por aviso prevista en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y jurídicas, razón por la cual, en la casilla de número de identificación comprende: cédula de ciudadanía, extranjería, NIT, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles, luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Dicho documento contiene órdenes de comparendo respecto de los cuales hubo reporte de gestión de mensajería hasta el día 12/05/2023.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR-,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR POR AVISO las siguientes ordenes de comparendo, las cuales serán publicados en la página web del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar www.transitocesar.gov.co, y en un lugar público de las instalaciones de la Sede Operativa ubicada en la Calle 3 No. 9-51 del municipio de San Diego (Cesar), así:

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO DE COMPARENDO	FECHA COMPARENDO	INFRACCIÓN	PLACAS
45766643	20750001000038016705	31/01/2023	C29	IRT141

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Inspección del Instituto

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutedetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar

RESOLUCIÓN N° 001
(Mayo 15 de 2023)

"Por medio de la cual se ordena realizar la notificación por aviso de órdenes de comparendos detectadas por Sistemas Automáticos, Semiautomáticos y otros medios Tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito"

Departamental de Tránsito del Cesar, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.



CARLOS ALBERTO VEGA MAESTRE
Director

Proyectó: Sindy Alvarez – Profesional Especializado
Revisó y Aprobó: Carlos Vega – Director
Carpeta: Resoluciones

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar
Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar
Teléfonos: (055) 5840313
<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar